

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE  
RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO CAJÓN  
DEL RÍO CLARO Y ESTERO PIDUCO  
PRESENTADA POR LA I. MUNICIPALIDAD DE  
TALCA, REGIÓN DEL MAULE.

---

RESOLUCIÓN EXENTA N° 257.-

TALCA, 23 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 letras i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Ordinario Alcaldicio N°2039 que contiene la solicitud de la I. Municipalidad de Talca, ingresado el 20 de diciembre de 2021 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región del Maule, para el reconocimiento del humedal Urbano Cajón del Río Claro y Estero Piduco en el marco de la Ley N° 21.202; en lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202, la Municipalidad de Talca presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del Humedal Urbano Cajón del Río Claro y Estero Piduco a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 20 de diciembre de 2021.

3. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del Humedal Urbano Cajón del Río Claro y Estero Piduco dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico [humedalurbanoMaule@mma.gob.cl](mailto:humedalurbanoMaule@mma.gob.cl).

**RESUELVO:**

**DECLÁRASE ADMISIBLE** la solicitud de reconocimiento del Humedal Urbano Cajón del Río Claro y Estero Piduco, presentado por la I. Municipalidad de Talca.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



**JORGE ARTURO LAVÍN AVENDAÑO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN DEL MAULE**

LOU/leu

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Talca.
- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Archivo Secretaría Regional Ministerial de la Región del Maule.